

ORDENANZA N°: 59

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. **Alfonzo Juan Vittore, M.I N° 6.412.459, CUIT/L N° 20-06412459-6**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Leandro N. Alem 71 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**, por otra parte la **Sra. Liliana Luisa Vittore, M.I. N° 22.731.547, CUIT/L N° 23-22731547-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Almirante Brown 631** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“BENEFICIARIA”**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como:

“Lote 22 de la Manzana ochenta (80) de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Depto. San Justo, que mide 10m. de frente por 40m. de fondo, con superficie de 400m2., que linda al N.O. y N.E. con lote 223, S.E. con calle Paraguay, al S.O. con lote 221 y 217. Todos de la misma manzana. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-3184208/2. Inscribiendose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N°1.141171 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M15 Manz. Of. 80 P19 L222”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE N°00012, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 316/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/04/2108